MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py
Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313

Contrato de Provisión de Alimentos para Merienda Escolar de Escuelas del distrito de Sta. Rosa de Mbutuy

Entre la Municipalidad de Sta. Rosa del Mbutuy, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Rubén C. Flecha Vera., con Cédula de Identidad Nº 2.118.454, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal denominada Empresa Néstor López Paniagua, domiciliada en la localidad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con RUC Nº 3566039-2, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR DE ESCUELAS DEL DISTRITO DE STA. ROSA DE MBUTUY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
Adquisición de Alimentos para Merienda Escolar de Escuelas del distrito de Sta. Rosa del Mbutuy.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840-30-003, objeto del gasto específico de fondos provenientes del Fonacide (Ley Nº 4758/2012), para la provisión denominada Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar de Escuelas del distrito de Sta. Rosa del Mbutuy, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs.15.000.000 (Guaraníes, Quince Millones).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Sta. Rosa del Mbutuy. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del contrato.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR							
Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)	
1	90101603- 9997	Provisión de Almuerzo Escolar	**racion**	**9.354**	**14.500**	**135.633.000**	

La Convocante Realizara el pago por los servicios prestados al proveedor en Cheque Cargo Banco Continental.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la provisión objeto del presente Contrato es de ciento veinte días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Sta. Rosa del Mbutuy, tal como lo establecen las condiciones del presente proceso.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de la provisión es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Nestor F. López Paniagua
Ruc. 3566039-2

Marlene E. Rolon
Secretaria General

Marlene E. Rolon
Secretaria General

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La Municipalidad de Sta. Rosa del Mbutuy desembolsara por el presente proyecto de acuerdo a la entrega efectuada por la empresa adjudicada dentro del plazo establecido. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista presentara una garantía de Cumplimiento de Contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley, la cual es de del 10% del monto total adjudicado para garantizar el Contrato suscripto. La garantía de fiel cumplimiento adoptara la siguiente forma: Declaración Jurada----------

El Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 120 días contados a partir de la Firma del Contrato.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
Provisión de Alimentos para Merienda Escolar de Escuela: Escuela Básica N° 6862 Santa Librada, *Esc. Bas. 6863 Santa Librada, Esc. Bas. 4758 Enrique Eduardo Plate Caballero del distrito de Sta. Rosa del Mbutuy con fondos provenientes del Fonacide (Ley N° 4758/2012).* ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sta. Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 2 días del mes de julio de 2015. ----------

Firmado por: Sr. Rubén C. Flecha Vera. Intendente Municipal — Municipalidad de Sta. Rosa del Mbutuy

Marlene E. Rolon L
Secretaria General

Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Firmado por: Empresa Néstor López Paniagua Representante Legal — Proveedor